

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 20 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por la que se hace pública distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en la comunidad autónoma andaluza.

En la Ciudad de Sevilla a 20 de mayo de dos mil nueve.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la instrucción de esta Junta Electoral Central, de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública, en relación con las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 7 de junio de 2009, distribución aprobada por esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en el día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el art. 65 de la LOREG.

A tenor de lo previsto en la citada instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente, don José Herrera Tagua, de que certifico.

ACUERDO de 21 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates y entrevistas en RTVA durante el período electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo 2009.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación RTVA durante el período electoral de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2009, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debates que se realizarán y se emitirán por Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., y las entrevistas que próximamente se realizarán y emitirán por Canal Sur Televisión, S.A.

DEBATES

- Día 26 de mayo, debate al que han sido invitados candidatos de los grupos políticos PSOE, PP y IULV-CA. Horario de emisión a partir de las 23:45 horas, con una duración aproximada de setenta y cinco (75) minutos, con emisión simultánea en Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

- Día 2 de junio, debate al que han sido invitados candidatos de los grupos políticos PSOE, PP y IULV-CA. Horario de emisión a partir de las 23:45 horas, con una duración aproximada de setenta y cinco (75) minutos, con emisión simultánea en Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

ENTREVISTAS

CANAL SUR TELEVISIÓN

- Día 3 de junio. Entrevista con candidato de IULV-CA. Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 08:30.

- Día 4 de junio. Entrevista con candidato del PP. Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 08:30.

- Día 5 de junio. Entrevista con candidato del PSOE, Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 08:30.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don José Herrera Tagua, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., dedicada a la limpieza de autobuses y Estación de Autobuses de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de Personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., que presta servicio de limpieza de autobuses y Estación de Autobuses de Granada, ha sido convocada huelga de forma parcial a partir de las 7,00 horas durante el día 22 de mayo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa del sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.